

COMISIÓN DE USO DE SUELO  
-EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

En sesión ordinaria realizada el 1 de junio de 2015, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición formulada por el Ing. Marco Vinueza Galarraga, Administrador Zonal Sur "Eloy Alfaro", mediante oficio No. 2015-01824-JZOPP de 16 de marzo de 2015, a fojas 101 del expediente, en el que solicita la aprobación del trazado vial del barrio San Luis de Miravalle, ubicado en la parroquia La Argelia.

**2.- INFORMES TÉCNICOS:**

2.1. Mediante informe técnico contenido en el memorando No.221-2014-J.Z.O.O.P.P de 16 de septiembre de 2014, a fojas 86 del expediente, suscrito por el Ing. Henry Carrasco, Jefe de Obras Públicas de la Administradora Zona Sur Eloy Alfaro, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Al respecto, esta Jefatura informa que se ha procedido con la inspección respectiva al lugar; así como el estudio, planificación, proyecto y emisión del CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE por parte de esta Jefatura, con el inconveniente de que para que se proceda con el trámite siguiente; en este caso la solicitud del Sr. Administrador a la entidad competente, debe adjuntarse al mismo el CRITERIO LEGAL respectivo, el mismo que para que se proceda con lo requerido, es necesario se cumpla con lo resaltado en el memorando N° 490-2014-DJ emitido por la Dirección Jurídica. (...)"*

2.2. Mediante oficio No. STHV-DMGT-2018 de 7 de mayo de 2015, a fojas 102 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Al respecto, luego de revisar la propuesta vial y los Informes Técnico, Memorando N° 221-2014-JZOPP- del 16 de septiembre de 2014 y Legal Memorando N° 662-2014-DJ del 11 de diciembre de 2014, emitidos por la Administración Zona Eloy Alfaro, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es prioritario regularizar las vías, pasajes y escalinatas existentes*

del barrio San Luis de Miravalle para facilitar la emisión de Informes de Regulación Metropolitana y Replanteo Vial, además permite la dotación de servicios básicos para el sector.

Con estos antecedentes, esta Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta de Regularización vial con las siguientes especificaciones técnicas:

**CALLE ANTISUYO**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	8.00 m
CALZADA:	5.60 m
ACERAS (2):	1.20 m clu

**CALLE "A" (QUIPUS)**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	12.00 m
CALZADA:	8.00 m
ACERAS (2):	2.00 m clu

**PASAJES 1, 2 Y PACARICTAMBO**

SECCIÓN TRANSVERSAL TRAMO NORTE:	5.00 m
SECCIÓN TRANSVERSAL TRAMO ESTE:	6.00 m

**ESCALINATAS CHINCHANSUYO, AYLLU, TAMBOTOCO**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	6.00 m (...)"
----------------------	---------------

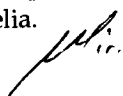
**3. INFORME LEGAL.-**

Mediante Memorando No. 662-2014-DJ de 11 de diciembre de 2014, a fojas 96 del expediente, la Abg. Juan Pablo Rodríguez, Director Jurídico de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite informe legal, el mismo que en su parte pertinente señala:

*"(...) Por todas las normas legales antes citadas; y, considerando la disposición del cuadro de vías No. 1 Pág. 7 de Especificaciones Mínimas para Vías Urbanas de la Ordenanza 0172 vigente, esta Dirección Jurídica emite informe legal favorable, para proceder con la prolongación del trazado vial de la calle Antisuyo (E14-S12F) ubicado en la parroquia la Argelia de la Administración Zonal Eloy Alfaro sector Sur Este de la Av. Simón Bolívar. (...)"*

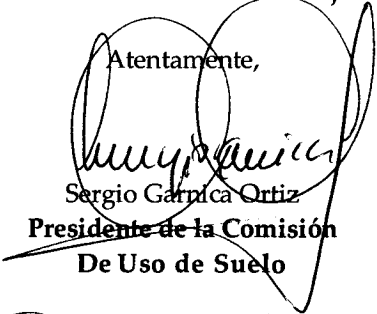
**4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 1 de junio de 2015, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial del barrio San Luis de Miravalle, ubicado en la parroquia La Argelia.



Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Sergio Garrica Ortiz  
Presidente de la Comisión  
De Uso de Suelo

  
Sr. Jorge Albán  
Concejal Metropolitano

Msc. Patricio Ubidia  
Concejal Metropolitano

  
Abg. Eduardo Del Pozo  
Concejal Metropolitano

Marco Ponce  
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en ciento dos fojas.  
Abg. Carlos Chávez.  
(2014-142187)



QUITO



101  
Censo uno

Administración Municipal Eloy Alfaro  
Distrito Metropolitano  
Av. Alonso de Angulo y Cap. C. Chiriboga  
PBX: 3 110 – 801 FAX 3 110 821



Quito DM, 16 MAR 2015  
Oficio No. JZOPP

2015-01824

Arquitecto Alberto Rosero.  
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.  
Presente

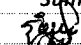
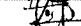
En atención al Oficio STHV-DMGT-0324 – GDOC-2014-142187, DEL 2015- Exp. Reg. 2014-142187 , adjunto al presente se servirá encontrar el **Proyecto Modificado del Trazado Vial de las calles, pasajes y escalinatas del barrio San Luis de Miravalle**, ubicado en la parroquia La Argelia; a la vez, que se informa que no es posible proceder con la ampliación de la calle Antisuyo de 8.00m. a 10.00m. por cuanto en la actualidad, en el lindero occidental de la misma se encuentran construcciones consolidadas que podrían ser afectadas.

Atentamente,

  
  
Ing. Com. Marco Vinuesa Galárraga  
ADMINISTRADOR ZONA SUB-ALFARO “  
SECRETARÍA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Exp. Reg. 2014-142187)

Anexo carpeta con documentación recibida ( 88 fojas útiles, 02 planos ; 05 planos del proyecto ( 2 esc. 1 : 100 ; 3 esc. 1:200 ) y 01 CD ).

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Eduardo Espinosa V.	20 de febrero de 2015	
Revisado por:	Arq. Carlos Guerra	20 de febrero de 2015	



Dr. Alex Saiz...  
Tener reusar documento,  
análisis correspondiente,

23/09/14  
70

86

OBRAS PÚBLICAS  
SEIS

**MEMORANDO Nº 221 - 2014 - J.Z.O.O.P.P**

**PARA :** Abog. Juan Pablo Rodríguez  
**DIRECTOR JURÍDICO**

**DE :** Ing. Henry Carrasco  
**JEFE ZONAL OBRAS PÚBLICAS ( E )**

**ASUNTO :** En el texto

**FECHA :** Quito, 16 de septiembre del 2014.

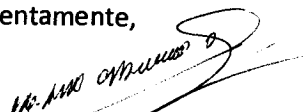
En atención al Oficio S/N, Exp. Reg. 2014-098928 ( 0007032 ), en el que los moradores del barrio San Luis de Miravalle y Augusto Miranda solicitan se planifique y se apruebe el Trazado Vial de la calle conocida como Antisuyo ( E14-S12F ), ubicado en la parroquia la Argelia; de la Administración Zona " Eloy Alfaro ", sector Sur-Este de la Av. Simón Bolívar.

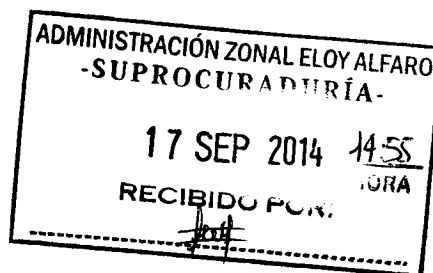
Al respecto, la Jefatura de Obras Públicas, realizada la inspección al lugar, pudo verificar que existe la calle conocida como Antisuyo, la que se encuentra rasanteada con un ancho de **8.00m. ( OCHO METROS )**, la misma que se encuentra con equipamiento de servicio eléctrico ( postes ), factibilidad de servicio hidrosanitario, los que se justifican con los informes adjuntos respectivos; de igual manera, pongo en su conocimiento la existencia de la calle " A " ( conocida como calle Quipus ) **12.00m. de ancho ( DOCE METROS )**, la misma que se encuentra regularizada hasta una determinada longitud, considerada anteriormente dentro del área urbana.

Por el presente, la Jefatura de Obras Públicas de esta Administración, emite un **CRITERIO FAVORABLE**; y a la vez, solicita se emita el **CRITERIO LEGAL** respectivo para enviar el proyecto para el estudio, análisis y aprobación de las dos vías; respaldando el pedido en el Cuadro N°. 1 de Especificaciones de Vías Mínimas de la Ordenanza 0172 vigente:

- Calle Antisuyo calzada. 8.00m. 1.20m. aceras por 5.60m.
- Calle " A " ( Quipus ) 12.00m. 2.00m. aceras por 8.00m. calzada.

Atentamente,

  
Ing. Henry Carrasco  
JEFE DE OBRAS PÚBLICAS  
ADMINISTRACIÓN ZONA ELOY ALFARO  
Exp. Reg. 2014-098928 ( 0007032 )



Anexo carpeta con documentación recibida ( 31 fojas útiles, 02 planos, 04 planos proyecto y 01 CD ).

Comisión



- 7 MAY 2015

Oficio STHV-DMGT-

2018

Referencia: GDOC-2014-142187

Licenciado  
Sergio Garnica Ortiz  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO  
Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. 2015-01824 JZOPP del 16 de marzo de 2015, el Ing. Com. Marco Vinueza, Administrador Zona Eloy Alfaro, envía el trazado vial del barrio San Luis de Miravalle, ubicado en la parroquia La Argelia.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial y los Informes Técnico, Memorando N°. 221-2014-JZOPP del 16 de septiembre de 2014 y Legal, Memorando N°. 662-2014-DJ del 11 de diciembre de 2014, emitidos por la Administración Zona Eloy Alfaro, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es prioritario regularizar las vías, pasajes y escalinatas existentes del barrio San Luis de Miravalle para facilitar la emisión de Informes de Regulación Metropolitana y Replanteo Vial, además permite la dotación de servicios básicos para el sector.

Con estos antecedentes, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta de Regularización vial con las siguientes especificaciones técnicas:

**CALLE ANTISUYO**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00m  
CALZADA: 5.60m  
ACERAS (2): 1.20m c/u

**CALLE "A" (QUIPUS)**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00m  
CALZADA: 8.00m  
ACERAS (2): 2.00m c/u

**PASAJES 1, 2 Y PACARICTAMBO**

SECCIÓN TRANSVERSAL TRAMO NORTE: 5.00m  
SECCIÓN TRANSVERSAL TRAMO ESTE: 6.00m

**ESCALINATAS CHINCHANSUYO, AYLLU, TAMBOTOCO**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 6.00m

Atentamente,

Arq. Hugo Chacon Cobo  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con expediente completo, incluido planos y un CD.

Elaborado:	Luis Jácome	2015-05-04
Revisado:	Arq. Carlos Quezada	

Jeaneth A.  
2015-05-04

SECRETARÍA GENERAL  
CONSEJO METROPOLITANO

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

HORA: 07 MAY 2015

QUITO

ALCALDÍA

NÚMERO DE HOJA: 15/30

FORMA RECEPCIÓN: JR

102



Administración Zonal  
**Eloy Alfaro**

96  
NOVENA Y SEIS

**MEMORANDO No. 662 - 2014- DJ**

**PARA:** Ing. Henry Carrasco  
**JEFE ZONAL OBRAS PÚBLICAS**

**DE:** Ab. Juan Pablo Rodríguez  
**DIRECTOR JURÍDICO**

**ASUNTO:** En el texto

**FECHA:** 11 de diciembre del 2014

En atención al oficio STHV-DMGT- 0004985 del 24 de noviembre del 2014, en el que manifiesta que para continuar con el trámite de aprobación del trazado vial, es necesario que adjunte el informe legal emitido por el Director Jurídico de la Administración Zonal, al respecto digo:

**I. ANTECEDENTES**

1. Requerimiento presentado el 07 de agosto del 2014, por la señora Laura Pintado Presidenta del Comité Pro mejoras "Luis de Miravalle", mediante el cual solicita: "... se planifique y se apruebe el trazado vial de la calle Antisuyo (E14-S12F) y Av. Simón Bolívar, ubicado en la parroquia la Argelia al Sur- Este de Quito."
2. El memorando No. 224-2014-J.Z.O.O.P.P, de 24 de septiembre del 2014, suscrito por el Ing. Henry Carrasco, Jefe Zonal de Obras Públicas (E), dirigido al Abg. Juan Pablo Rodríguez dice " En atención al oficio S/N, exp. Reg. 2014-098928 (0007032), en el que los moradores del barrio San Luis de Miravalñile y agosto Miranda solicitan se planifique y se apruebe el trazado vial de la calle conocida como Antisuyo (E14-S12F), ubicado en la parroquia la Argelia; de la Administración Zonal Eloy Alfaro" sector Sur Este de la Av. Simón Bolívar. Al respecto la Jefatura de Obras Publicas, realizada la inspección al lugar, pudo verificar que existe la calle conocida como Antisuyo, la que se encuentra rasanteada con un ancho de 8.00m (ocho metros) la misma que se encuentra con equipamiento de servicio eléctrico (postes), factibilidad de servicio hidrosanitario, los que se justifican con los informes adjuntos respectivos; de igual manera, pongo en su conocimiento la existencia de la calle "A" (conocida como la calle Quipus) 12.00m de ancho (doce metros), la misma que se encuentra regularizada hasta una determinada longitud, considerada anteriormente dentro del área urbana. Por la presente, la Jefatura de Obras Publicas de esta Administración, emite un **CRITERIO FAVORABLE**; y a la vez, solicita se emita criterio legal respectivo para enviar el proyecto para el estudio, análisis y aprobación de las dos vías; respaldo el pedido en el cuadro No. 1 de especificaciones de Vías Mínimas de la Ordenanza 0172 vigente".
3. Oficio No. STHV-DMGT 0004985 del 24 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, director Metropolitano de Gestión Territorial, y dirigido al Ing. Com. Marco Vinuesa, Administrador Zonal Eloy Alfaro, que dice" Al respecto, la Secretaría de Territorio, Habitat y Vivienda manifiesta

necesario que adjunte el informe legal emitido por el Director Jurídico de la Administración Zonal.....”

4. El oficio No. 00236 del 10 de septiembre del 2014, suscrito por Msc. Mónica Donoso Gaibor, Gerente de Planificación y dirigida al Ing. Marco Vinuesa Galárraga Administrador Zona Eloy Alfaro, mediante el cual reintegra el trámite correspondiente al Barrio San Luis de Miravalle que solicitan ser considerados dentro de los proyectos de la EPMOP.

#### **BASE LEGAL:**

- a) El literal f) del art. 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que son competencias del gobierno del distrito metropolitano de: *"Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad;*
- b) El literal e) del Art. 87, del mismo cuerpo legal, dispone *"Aprobar el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial elaborados participativamente con la acción del concejo metropolitano de planificación, los gobiernos parroquiales y las instancias d participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de aquellos;*
- c) **El numeral 5 del Art... (73).- Sistema Vial.-** de la Ordenanza 172 vigente, dice "Las Administraciones Zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales y enviado para su conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial previa la aprobación del Concejo Metropolitano".

#### **INFORME LEGAL:**

Por todas las normas legales antes citadas; y, considerando la disposición del cuadro de vías No. 1 Pág. 7 de Especificaciones Mínimas para Vías Urbanas de la Ordenanza 0172 vigente, esta Dirección Jurídica emite **informe legal favorable**, para proceder con la prolongación del trazado vial de la calle Antisuyo (E14-S12F) ubicado en la parroquia la Argelia de la Administración Zonal Eloy Alfaro sector Sur Este de la Av. Simón Bolívar.

Atentamente,

**Ab. Juan Pablo Rodríguez**  
**DIRECTOR JURÍDICO**

Registro: 2014-142187  
Tramite: 0010918